



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: redeterminacion importes Ord. Impositiva a partir de 1° julio EX-2023-00671789- -MUNIMDP-DGR#SEH

VISTO los términos del artículo 37 inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 26.193); y,

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada faculta al Departamento Ejecutivo a disponer actualizaciones en los valores, coeficientes e importes establecidos en la Ordenanza Impositiva para los periodos, anticipos, cuotas, derechos u otros, correspondientes a cada tributo, sobre la base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado del ejercicio.

Que asimismo, se prevé que las actualizaciones dispuestas por vía de dicho mecanismo podrán ser de hasta el equivalente a la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), acumulada al momento de su aplicación, liquidándose las sumas resultantes en la forma y fechas que al efecto establezca el Departamento Ejecutivo.

Que haciendo uso de dicha facultad, mediante Decreto DECFC-2024-439-E-MUNIMDP-INT, se dispuso una primera actualización de los valores previstos en la Ordenanza Impositiva 2024 (texto s/Ordenanza N° 26.192) equivalente al 20,6%, teniendo en cuenta el alza oportunamente informada para el mes de enero.

Que en los últimos días, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos informó que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado al mes de mayo de 2024 es del 71,9%.

Que, como es de público conocimiento, nuestro país se encuentra atravesando una coyuntura especialmente delicada, con un altísimo grado de incertidumbre respecto del devenir de las principales variables económicas y sociales, no resultando este Municipio ajeno a dicha realidad. Por tal motivo, resulta imprescindible hacer uso de las herramientas de gestión que permitan a la Comuna contar con los recursos necesarios para garantizar el

funcionamiento del Estado, responder eficazmente a las necesidades de la población y brindar los servicios que resultan de su competencia.

Que en ese contexto, la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda ha estimado necesario actualizar los valores de la Ordenanza Impositiva 2024 teniendo en cuenta la diferencia porcentual entre los incrementos aplicados a partir del 1° de marzo y la inflación acumulada a mayo.

Que respecto de la Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil, tarifa de estacionamiento medido y por otorgamiento y renovación de licencias de conducir, se considera oportuno aplicar un cincuenta por ciento (50%) del incremento respectivo, teniendo en cuenta el segmento y volumen de contribuyentes alcanzados, el actual contexto socioeconómico y la necesidad de adoptar medidas que permitan paliar el impacto inflacionario.

Que consecuentemente con ello, corresponde establecer nuevos valores, coeficientes e importes establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, con vigencia a partir del 1° de julio de 2024.

Por ello, en uso de la facultad delegada mediante Decreto DECFC-2024-906-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer, a partir del 1° de julio de 2024, los valores, coeficientes e importes fijados en la Ordenanza Impositiva vigente, que constan en el Anexo I como archivo embebido de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Recursos de la Agencia de Recaudación Municipal, dependiente de la Secretaría de Legal, Técnica y de Hacienda.